



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 138 - 2018-VIVIENDA/MVU-PNVR

Lima, 06 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 437-2018-VIVIENDA/MVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 028-2016-APU/MVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Piscocalla, Hatunrimiyoc y otros – Distrito de Haqira – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 437-2018-VIVIENDA/MVU/PNVR-UGT, recepcionado el 18 de mayo de 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 028-2016-APU/MVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2017-LTE-MVS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 012-2016-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Piscocalla, Hatunrimiyoc y otros – Distrito de Haqira – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac", indicado en el numeral 2) del Anexo adjunto y el financiamiento para 71 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico, fue de 120 días, la mismo que tuvo como plazo adicional 46 días calendario, mediante la Resolución Directoral N° 119-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR;

Que, el Convenio N° 028-2016-APU/VMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Piscocalla, Hatunrimiyoc y otros – Distrito de Haqira – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac", la misma que fue modifica con Adenda N° 01, de fecha 30 de octubre de 2017, la misma que determinó su culminación con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que se encontraría vigente a la fecha;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 15 de abril de 2017, a fs. 5504, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 028-2016-APU/VMVU/PNVR.;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 09 de noviembre de 2017, a fs. 6013 a 6018, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Cartas N°s 017-2017/NE.028-2016-APU-SUP y 009-2017/NE.028-2016-APU-NUCLEO EJECUTOR, a fs. 6045 y 6057, respectivamente, ambas cartas con fecha de recepción 04 de diciembre de 2017, los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente y Supervisor de Obra comunican a la Coordinación Regional Técnico el cierre de Cuenta del Convenio



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

028-2016-APU//VMVU/PNVR y remiten el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 030-2017-NE/Convenio N° 028-2016-APU/VMVU/PNVR/RO-EQL, emitido por el Residente de Obra, con fecha de recepción el 02 de diciembre de 2017, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 4971-4986, en donde se concluye que se cumplió con la ejecución física al 100% de la obra y que el informe de liquidación del proyecto se realizó de acuerdo a lo establecido en la Guía, por lo que recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;



Que, mediante Informe N° 044-2017-GSH/SO-NE CONV.028-2016-APU/VMVU/PNVR, que consigna como fecha el 08 de diciembre de 2017, a fs. 4955-4957., el Supervisor del Proyecto, concluye que la obra se encuentra en condición de concluida, con el 100% de partidas ejecutadas de acuerdo al presupuesto del Expediente Técnico Modificado por Deductivo, en todos los casos se ha cumplido estrictamente las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente original, alcanzándose la meta de 70 módulos de vivienda rural aptos para su entrega y utilización;



Que, mediante Informe N° 021-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-CRT-TAA, que indica como fecha el 22 de enero de 2018, sin sello y sin firma de recepción, fs. 4873-4875, la Coordinadora Regional Técnica, luego de evaluado el expediente de liquidación, los mismos que se sustentan en los informes del Residente y Supervisor de Obra, informa que con respecto al aspecto técnico el avance físico acumulado ejecutado es del 100%, asimismo, señala en relación al aspecto financiero que el monto total de inversión es de S/ 1 506 735,69 (Un Millón Quinientos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 69/100 Soles); y, en lo referente al aspecto social indica que este ha sido revisado por el Gestor Social quien presentó un informe de periodicidad mensual de las acciones ejecutadas respecto a las actividades de capacitación social y acciones aplicativas implementadas en el proyecto. En ese sentido, otorga la conformidad técnica de la Liquidación Final del Convenio N° 030-2017-PUN/ VMVU/PNVR por un monto total de inversión de S/ 1 506 735,69 (Un Millón Quinientos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 69/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 003-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-MVS, que indica como fecha el 29 de diciembre de 2017, a fs. 4868-4872, la encargada de Liquidaciones, concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución





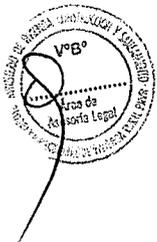
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 028-2016-APU/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta – Informe de Liquidación Técnico Económico N° 003-2017-LTE-MVS, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2017-LTE-MVS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 437-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 18 de mayo de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 028-2016-APU/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2017-LTE-MVS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC DE APURIMAC, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 028-2016-APU/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 506 735,69 (Un Millón Quinientos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 69/100 Soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2017-LTE-MVS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el considerando décimo de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

décimo primero, décimo segundo y décimo tercero, respectivamente, de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2017-LTE-MVS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 028-2016-APU/MMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 162-2018-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL, de fecha 01 de junio 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 028-2016-APU/MMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Piscocalla, Hatunrimiyoc y otros – Distrito de Haqira – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 028-2016-APU/MMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Piscocalla, Hatunrimiyoc y otros – Distrito de Haqira – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac", por el monto de S/ 1 506 735,69 (Un Millón Quinientos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 69/100 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

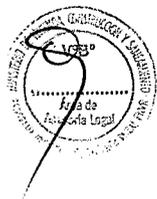


Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

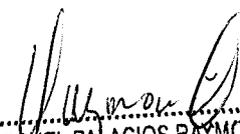


Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.



Regístrese y notifíquese.

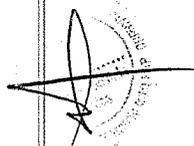

.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 028-2016-APU/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	(*) MONTO EJECUTADO (A)= (a+b+e+d) (c)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDAD A+B	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 012-2016	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. PISCOCALLA, HATUNRIMIYOC Y OTROS - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	Convenio N° 028-2016-APU/VMVU/PNVR	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	PISCOCALLA, HATUNRIMIYOC Y OTROS	1,504,859.49	1,504,859.49	1,504,859.49	94,377.08	71	1,504,859.49	1,414,006.74	92,728.95	3,281.11	94,133.86	0.00	1,506,735.69	70	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINOTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Resolución Directoral N° 138-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR





PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO N° 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

N° 003-2017-LTE-MVS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (**)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 028-2016-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP PISCOCALLA, HATUNRIMIYO Y OTROS - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	HATUNRIMIYO C, PISCOCALLA Y ICMAPATA	1,504,859.49	1,414,006.74	92,728.95	3,281.11	94,133.86		1,506,735.69	ADMINISTRACION DIRECTA NUCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL N° 006-2015-VIVIENDA/SG RD N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR.
2															

(*) Informe Legal N°

(**) incluye gastos bancarios del NE

(***) incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III.- APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Tecnico PNVR se aprueba la liquidación de los convenios de cooperación indicados en la presente ficha.

FECHA, 1 / /20

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
Arq. EFRAIN LEONEL PALACIOS RAYMONDI

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe de liquidación N° 003-2017-LTE-MVS del 29-Dic.2017, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuentan con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Tecnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicados en la presente Ficha.

FECHA, 29 / 12 /2017

CPCC. Maruja Vilcatoma Sulca
ENCARGADA DE LIQUIDACIONES PNVR
M.B.L. N° 1251
CPCC. MARUJA VILCATOMA SULCA

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TECNICA- PNVR

El Coordinador Regional Técnico mediante Informe N° 021-2015 - VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-CRT-TAA ha remitido al encargado de Liquidaciones el expediente de liquidación del convenio señalado en la presente ficha. En dicho informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente; por lo cual otorga la conformidad técnica a la liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 22 / 01 /2018

UNIDAD DE GESTION TECNICA
ING. MAURICIO MORMONTOY GONZALES